

	OFICINA ASESORA JURÍDICA	CÓDIGO: GJC-FO02
	GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 02
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	FECHA: 24 ENE 2022

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
CPS-037-2022**

CONTRATANTE:	EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE YUMBO S.A. E.S.P.
CONTRATISTA:	TRANSPORTE PRIVADO CONQUISTADOR S.A.S, Nit No. 900500803-8, representante legal CARMEN JULIA CUERO CABRERA, C.C No. 31.964.128
OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO OPERATIVO DE TRANSPORTE PARA LA EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE YUMBO ESPY S.A. ESP
VALOR:	\$215.723.046
TÉRMINO DE EJECUCIÓN:	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	N°. 67 DEL 27 DE ENERO DE 2022

Entre los suscritos, **JAIRO ALBERTO GONZALEZ OSPINA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 94.282.969 de Sevilla (V), en su calidad de Gerente, nombrado mediante Decreto No. 238 del 9 de noviembre de 2016, y Acta de Posesión N°. 063 del 15 de noviembre de 2016, obrando en nombre y representación legal de la **EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE YUMBO S.A. E.S.P. – ESPY S.A. E.S.P.**, con NIT. 900005956-3, quien en adelante se denomina **TRANSPORTE PRIVADO CONQUISTADOR S.A.S**, Nit No. 900500803-8, representante legal CARMEN JULIA CUERO CABRERA, C.C No. 31.964.128., quien en adelante para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**. Hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** el cual se regirá por las cláusulas enunciadas a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO CONTRACTUAL:** “CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO OPERATIVO DE TRANSPORTE PARA LA EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE YUMBO ESPY S.A. ESP., conforme a su oferta presentada, la cual hace parte integral de este contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y PRODUCTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:**

ÍTEMS	ACTIVIDADES GENERALES
1	Prestar sus servicios a la ESPY S.A. ESP, para el traslado del personal adscrito a la Gerencia y Subgerencias para permitir el control y seguimiento a las actividades contratadas por la empresa, así como para trasladarse en el desarrollo de las actividades administrativas y judiciales, en toda la zona urbana y laderas del Municipio de Yumbo y Municipios aledaños dentro del Departamento del Valle del Cauca.
2	Contar con cuatro (04) vehículos automotores, que deberán estar a disposición de la Gerencia y Subgerencias, de conformidad con el numeral 1; actividades que implicará los servicios incluidos fines de semana y festivos de así requerirse por parte de la entidad, de conformidad a los mismos.

	OFICINA ASESORA JURÍDICA	CÓDIGO: GJC-FO02
	GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 02
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	FECHA: 24 ENE 2022

3	Corre por cuenta del CONTRATISTA, asumir los costos de mantenimiento preventivo o correctivo del vehículo puesto al servicio de la empresa, los combustibles, aceites, lubricantes y demás requerimientos técnicos para tenerlo en óptimas condiciones para la prestación del servicio. Así mismo, mantener los documentos de ley en regla y vigentes, tales como: Tarjeta de Propiedad, certificado de emisión de gases, SOAT, revisión técnico mecánica, póliza contra todo riesgo incluido el amparo de responsabilidad civil extracontractual.
4	En caso de mantenimiento preventivo y/o correctivo, del automotor puesto a disposición de la empresa para el cumplimiento del objeto contratado, el contratista deberá informar previamente que reemplazará al vehículo principal (Previamente aprobado por la Gerencia), el cual deberá también cumplir los mismo requisitos, contar con SOAT vigente, certificado de emisión de gases del centro diagnóstico automotor vigentes, revisión Técnico mecánica, en buena presentación y en buen estado de funcionamiento.
5	Debe colocar a disposición de la empresa personal idóneo en el manejo y conducción de los vehículos, con quienes interactuará para los fines pertinentes del contrato. La persona en quien se entregue esta responsabilidad deberá contar con los soportes de seguridad social integral al día y contrato de trabajo con el contratista.
6	Mantener la confidencialidad sobre la información, como también adelantar con un alto nivel de profesionalismo, ética y calidad en sus actividades.
7	Presentar los informes el día 24 de cada mes, si es día inhábil deberá presentarlo el día hábil siguiente.
8	Presentar las planillas de pago del Sistema General de Seguridad Social, soporte que debe ser presentado ante el supervisor del contrato los primeros diez (10) días de cada mes.
9	Disponibilidad del servicio durante las diferentes jornadas de trabajo.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS VEHICULOS

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES		CANT.
1	VEHICULO TIPO CAMIONETA 4X2 DOBLE CABINA, CON PLATÓN Y ACCESORIOS	TIPO:	Camioneta, doble cabina con platón	04
		MODELO:	2010 en adelante	
		SERVICIO	Servicio de Transporte Público Especial.	
		TIPO DE COMBUSTIBLE:	Diesel o gasolina	
		TRACCIÓN:	4x2	

	OFICINA ASESORA JURÍDICA	CÓDIGO: GJC-FO02
	GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 02
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	FECHA: 24 ENE 2022

		CILINDRAJE:	Mínimo 2.000 c.c.
		DESPLAZAMIENTO:	Mínimo De 2000 c.c. (denominación comercial del cilindraje)
		DIRECCION:	Hidráulica.
		AIRE ACONDICIONADO:	Con Aire Acondicionado.
		ACCESORIOS:	FULL EQUIPO
		SERVICIO:	Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial.
		PLACAS:	Blancas ó Amarillas
		HERRAMIENTAS:	Mínimo: Gato, copa o cruceta para pernos, extintor de cinco (5) libras mínimo, Juego de llaves mixtas, juego de destornilladores de estrella y pala, alicates Accesorios, botiquín y equipo de carretera estándar reglamentado por el MINISTERIO DE TRANSPORTES Cables de ignición. Lámpara con cable para conectar al encendedor.

CLÁUSULA SEGUNDA . OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:1)Corresponde al CONTRATISTA para el debido cumplimiento del objeto, desarrollarlo conforme a la misión y objetivos Institucionales de la EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE YUMBO S.A ESP, colocando a disposición del CONTRATANTE cuatro (04) vehículos 2). Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, tal como se describe en la cláusula anterior, en los Estudios Previos y propuesta. 3). Presentar las planillas de afiliación y pago de la Seguridad Social y Parafiscales conforme a la Ley. 4). Cumplir con el termino de ejecución del contrato tal como se consagra más adelante en este contrato y como se describe en la propuesta del contratista.**PARAGRAFO:** Los vehículos con los que se preste el servicio deben ser propios o vinculados a la empresa contratista. Los cuales deberán relacionarse con las **ESPECIFICACIONES TECNICAS** aquí descritas y deben tener contratado **POLIZA CONTRA TODO RIESGO. TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos legales el presente contrato de prestación de servicios es por la suma de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL CUARENTA Y SEIS PESOS (\$215.723.046,00) M/CTE** , que La EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE YUMBO S.A. ESP – ESPY S.A. ESP, cancelará al(a) contratista de la siguiente manera: es decir los primeros días de cada mes, por valor de **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS (\$19.611.186)**. Todos los pagos se realizarán previa verificación del cumplimiento del objeto contractual y la presentación y aprobación del informe de ejecución del contrato por parte del Supervisor del contrato y la presentación del recibo de pago de la obligación de cancelación mensual de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensiones y riesgos profesionales). Los pagos se realizarán previo informe a satisfacción del cumplimiento del objeto contractual, realizado por el

	OFICINA ASESORA JURÍDICA	CÓDIGO: GJC-FO02
	GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 02
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	FECHA: 24 ENE 2022

supervisor del contrato, que lo ejercerá la **Subgerencia Administrativa y Financiera**.

PARAGRAFO I: Se entiende que en el valor del presente contrato, están incluidos todos los pagos por concepto de prestación del servicio del CONTRATISTA y los demás costos para la realización y ejecución del mismo.

PARAGRAFO: El valor de éste contrato de prestación de servicios de arrendamiento de transporte se soporta en el valor determinado en los estudios previos preparados para esta contratación y en la propuesta presentada por el CONTRATISTA, la cual hace parte integral de este contrato.

TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El contratista deberá ejecutar este contrato en un plazo contados a partir del primero 1 de febrero 2022, hasta el 30 de Diciembre de 2022..

CUARTA : FONDOS DE LA ORDEN Y SUBORDINACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato, se imputará con cargo al presupuesto para la vigencia fiscal del 2022, según Certificado de disponibilidad presupuestal No. 67 de fecha 27 de enero de 2022.

QUINTA : TERMINACION DEL CONTRATO: La Empresa podrá dar por terminado el presente contrato antes del vencimiento del término de ejecución, además de las cláusulas legales por: 1) Por su ejecución tardía, defectuosa o en forma diferente a la acordada. 2) El incumplimiento de alguna de las obligaciones legales o contractuales por parte del contratista. 3) El mutuo acuerdo de las partes. 4) Las demás causales consagradas en las leyes.

SEXTA: INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL: Las partes entienden y acuerdan expresamente que entre la Empresa Oficial de Servicios Públicos de Yumbo S.A ESP y el CONTRATISTA, o con el personal que este último utilice con ocasión de las actividades que deba desplegar por razones de cumplimiento del objeto del presente contrato, no existe vinculación laboral alguna, según lo señalado en el Régimen legal Laboral, Civil y Comercial vigente a la fecha de suscripción del presente contrato de prestación de servicios de transporte, por lo tanto no se causará prestación social alguna.

SEPTIMA: SUPERVISION: La supervisión del contrato será ejercida por el (la) **Sub Gerente Administrativo y Financiero** de la Empresa Oficial de Servicios Públicos de Yumbo S.A ESP, quedando obligado el CONTRATISTA a suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.

PARAGRAFO: FUNCIONES DEL SUPERVISOR: a) Velar por la correcta ejecución del objeto del contrato por parte del contratista. b) Realizar seguimiento y verificar oportunamente el cumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas por el contratista, con el fin de tomar los correctivos del caso; c) Recibir y aprobar el informe mensual que presente el(la) CONTRATISTA, con los soportes documentales y en medio magnético de la gestión realizada, para así expedir las certificaciones que debe presentar el(la) CONTRATISTA, para efectos de autorizar el pago respectivo; d) Verificar mensualmente que el contratista efectúe el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social; e) Suscribir con el contratista el Acta de inicio del contrato previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo. f) Suscribir el Acta de terminación y liquidación del contrato. g) Autorizar los pagos mensuales derivados de la ejecución contractual, previo recibido a satisfacción del servicio.

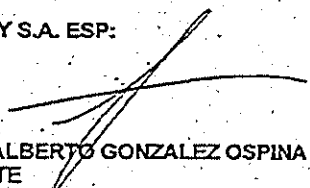
OCTAVA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, la Empresa Oficial de Servicios Públicos de Yumbo S.A ESP pacta con el CONTRATISTA una cláusula penal pecuniaria equivalente en dinero al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

NOVENA: GARANTÍA: Para avalar el cumplimiento idóneo y oportuno de las obligaciones surgidas de este contrato, las multas, pena pecuniaria y demás sanciones que dado el caso, pudiere imponerse, **EL CONTRATISTA** deberá prestar una garantía única, consistente en póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para

	OFICINA ASESORA JURÍDICA	CÓDIGO: GJC-FO02
	GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 02
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	FECHA: 24 ENE 2022

funcionar en Colombia, a favor del CONTRATANTE. Dicha garantía única tiene por objeto respaldar: 1. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO: De cumplimiento de las obligaciones, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del CONTRATO, cuya vigencia será igual a la duración del CONTRATO y seis (06) meses más. 2. CALIDAD DEL SERVICIO: Su cuantía será del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual mantendrá vigente por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más. 3. DE PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL QUE HAYA DE UTILIZAR PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del CONTRATO, y deberá extenderse por el término de ejecución del CONTRATO, y tres (03) años más. 4. DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL DENTRO Y FUERA DEL AREA DEL SERVICIO, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del CONTRATO, y vigencia igual al término de su ejecución y un (1) año más. DECIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado por la suscripción del contrato, EL(LA) CONTRATISTA afirma no hallarse incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad que consagra el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. PARÁGRAFO: Lo anterior de conformidad con el Estatuto de Contratación de la ESPY S.A. ESP, adoptado mediante Acuerdo No. 001 de 2019. DECIMA PRIMERA: DOMICILIO: El domicilio contractual será el Municipio de Yumbo – Valle del Cauca. Para constancia se firma en el Municipio de Yumbo (V), el Veintiocho (28) días del mes de Enero de 2022.

LA ESPY S.A. ESP:


 JAIRO ALBERTO GONZALEZ OSPINA
 GERENTE

CONTRATISTA:


 Carmen Julia Cuero C.
 NIT. 900.500.803-8

TRANSPORTE PRIVADO CONQUISTADOR S.A.S.
 Nit No. 900500803-8
 Representante legal
 CARMEN JULIA CUERO CABRERA
 C.C No. 31.964.128

PROYECTO: ANGIE LORENA LARA-ABOGADA

